

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Pórtico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los meandros periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1868.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2961
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. écha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA

Año de 1919

Mes de Febrero

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excm. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL Pesetas
		De pago inmediato	De pago diferible		
1.º	Administración provincial...	45 000 »	»	»	45.000 »
2.º	Servicios generales.....	5.000 »	»	»	5.000 »
3.º	Obras obligatorias.....	155 000 »	»	»	155.000 »
4.º	Cargas.....	200.000 »	»	»	200.000 »
5.º	Instrucción pública.....	15.000 »	»	»	15.000 »
6.º	Beneficencia.....	400.000 »	»	»	400.000 »
7.º	Corrección pública.....	8.000 »	»	»	8.000 »
8.º	Imprevistos.....	»	»	2.000 »	2.000 »
9.º	Nuevos establecimientos.....	3.000 »	»	»	3.000 »
10.º	Carreteras.....	30.000 »	»	»	30.000 »
11.º	Obras diversas.....	25.000 »	»	»	25.000 »
12.º	Otros gastos.....	1.000 »	»	»	1.000 »
13.º	Resultas.....	150.000 »	»	»	150.000 »
TOTAL.....		1.037.000 »	»	2.000 »	1.039.000 »

Madrid, 8 de Enero de 1919.

A la Comisión de Hacienda,
El Presidente,
Juan Fernández Rodríguez.

El Contador,
Eugenio Rianza.

Sesión de 14 de Enero de 1919.—La Diputación provincial, conforme.
(Núm. 112)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA.

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, y Secretaría de D. Antonio Aguilar, a instancia del Banco Hipotecario, contra D. Pedro Colmenares y González, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Jarabo.—Madrid dos de Enero de mil novecientos diez y nueve.—Por presentado a sus autos, por hecha la manifestación que contiene en lo principal y proveyendo al mismo, se decreta el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en la escritura originaria de este juicio, otorgada en siete de Julio de mil novecientos diez y siete, ante el Notario D. Camilo Avila y Fernández de Henestrosa, consistente en una casa en Madrid, en la calle del General Ricardos, sin número, que más pormenor se describe en dicha escritura en favor del Banco Hipotecario de España, confiriéndose esa posesión interina en representación de la citada entidad a D. Ramón Villarejo, requiriéndose a los inquilinos del inmueble para que reconozcan al Banco como tal poseedor, y en su representación, al Sr. Villarejo; y le satisfagan los frutos y rentas, posesión y requerimientos que se llevarán a efecto por el actuario asistido de alguacil, previo señalamiento al que cuidará el Procurador Sr. Bilbao, que concurra el Sr. Villarejo, sirviéndoles este proveído de mandamiento en forma a tal fin; tomase anotación preventiva del secuestro y posesión interina en el Registro de la Propiedad de Occidente, para lo que se libraré el correspondiente mandamiento por duplicado, haciéndose constar en el mismo, que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación, es la de mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesetas

setas noventa y ocho céntimos, a que ascienden los semestres, cuya falta de pago motiva estos autos, y la de mil pesetas para costas.

Líbrese mandamiento al propio Registrador a los fines interesados en el párrafo tercero de la súplica de lo principal, y al otrosí notifíquese esta providencia a D. Pedro Colmenares, requiriéndole a los extremos que se interesan fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, librándose para ello los despachos que fuesen precisos.—Lo mando y firma S. S. de que doy fe. Jarabo.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de cédula de notificación a D. Pedro Colmenares, cuyo domicilio y paradero se ignora, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriendo al propio tiempo a dicho señor para que satisfaga al Banco Hipotecario su débito en el plazo de dos días; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y la rescisión del préstamo, y para que, dentro de seis días, presente en mi Secretaría los títulos de propiedad de dicha finca; apercibiéndole de que, de no hacerlo, se emplearán los apremios conducentes, o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.

Madrid, quince de Enero de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(D.—10)

GETAFE

Rodríguez Jarén (Domingo), natural de Vega de Espinareda (León), de estado soltero, profesión panadero, de treinta y un años, hijo de Policarpo y Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Feijóo, núm. 3, piso tercero, núm. 3; procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le fué

impuesta por la Superioridad en dicho sumario.

Getafe, 30 de Diciembre de 1918.
El Juez de instrucción,
E. Vincenti.

El Secretario,
Ldo. Juan G. Guillén.
(Núm. 39) (B.—3.419)

Navarro Matabuena (Juan), natural de Madrid de estado soltero, profesión cerrajero, de veintitrés años, hijo de Miguel y Francisca, domiciliado últimamente en dicha Corte, calle del Aguila, 37, principal, núm. 7; procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, a fin de que ingrese en la Cárcel; como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Getafe, 30 de Diciembre de 1918.
El Juez de instrucción,
E. Vincenti.

El Secretario,
Ldo. Juan G. Guillén.
(Núm. 40) (B.—3.420)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena Vista, de esta Corte, por el presente se cita y emplaza a Ignacio Calvo de las Mercedes, que dijo vivir en la calle de la Presilla, núm. 11, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que, en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 682 del año 1918, que pende en este Juzgado, por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de Diciembre de 1918.

V.º B.º
Fernando Gil.

El Secretario,
Firmado.
(B.—3.283)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena Vista, de esta Corte, por el presente se cita y emplaza a Amadeo Mondéjar Ayllón, que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, núm. 105, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que, en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 699 del año 1918, que pende en este Juzgado, por lesiones por mordedura de perro; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de Diciembre de 1918.

V.º B.º
Fernando Gil.

El Secretario,
Firmado.
(B.—3.284)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena Vista, de esta Corte, por el presente se cita y emplaza a José Sánchez Peña, que dijo vivir en la calle de Malcampo, número 6, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que, en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén; número 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 655 del año 1918, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de Diciembre de 1918.

V.º B.º
Fernando Gil.

El Secretario,
Firmado.
(B.—3.285)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Calixto Aparicio Lozano, Nazario Calderón Campos, Doroteo Sepúlveda Valverde y Francisco Molero Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 17 de Enero, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 1.183 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Diciembre de 1918.

V.º B.º
Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(Núm. 1.926) (B.—3.223)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Benito Ramoquera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en expediente núm. 561 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Diciembre de 1918.

V.º B.º
Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax
(Núm. 1.926) (B.—3.227)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Pérez García y Francisco Crespo Sota, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en expediente núm. 848 de este año; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les

parará el perjuicio a que haya lugar.
Madrid, 7 de Diciembre de 1918.

V.º B.º
Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(Núm. 1.926) (B.—3.228)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Eugenio González Caos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en expediente núm. 1.190, de este año; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Diciembre de 1918.

V.º B.º
Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(Núm. 1.926) (B.—3.229)

En virtud de providencia de Sr. don Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita llama y emplaza a Félix Varlvey Van Ghehchiez y María García Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en expediente número 1.357, de este año; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Diciembre de 1918.

V.º B.º
Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(Núm. 1.926.) (B.—3.230.)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pascual Hernández Saavedra, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 326, de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Diciembre de 1918.

V.º B.º
Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(Núm. 1.926) (B.—3.235)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Víctor López Calleja, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en

expediente núm. 1.152, de este año; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Diciembre de 1918.

V.º B.º
Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(Núm.—1.926.) (B.—3.231.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal contra los individuos que ha continuación se expresan, se ha acordado se les cite, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Febrero de 1919, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Salvador Castro y don Manuel Dochao, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Saturnino Antorán, Lorenzo Veiga, José Gómez, Ramón Molina, Trinidad Vázquez, Eusebio Carralo, Manuel González y María Blanco, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 30 de Diciembre de 1918.

V.º B.º
Joaquín P. Romero.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 27.) (B.—3.421.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal contra los individuos que a continuación se expresan, se ha acordado se cite a los mismos, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Enero de 1919, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Alberto Sicilia y D. Carlos Molinero, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Carlos Montero, Carmen Montero, Mariano Garrido, Encarnación Largo, Salvador González, Ramón Estada, Felisa del Río, María Cantero, Romana Campos, Antonio Rodríguez, Ana Martínez y Adolfo Ve-

lar Castro, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 29 de Noviembre de 1918.

V.º B.º
Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 1.840) (B.—3.152)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal contra los individuos que a continuación se expresan, se ha acordado se les cite, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Enero, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Alberto Sicilia y D. Carlos Molinero, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Agustina Cid, Victor Olivar y Francisco Balbuena, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 9 de Diciembre de 1918.

V.º B.º
Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 1.949) (B.—3.287)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal contra los individuos que a continuación se expresan, se ha acordado se les cite, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Enero del año 1919, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sras. D. Alberto Sicilia y D. Carlos Molinero, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Mario, Demetrio Martín, Natividad Manso, Manuel Montero, Francisca Maroño, Manuel Cuadrado, Francisco Sera, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 29 de Noviembre de 1918.

V.º B.º
Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 1.840) (B.—3.151)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal contra los individuos que a continuación se expresan, se ha acordado se les cite, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 27 del mes de Enero de 1919, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Alberto Sicilia y D. Carlos Molinero, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Bernabé Llanos, Antonio de Castro, Víctor de la Calle, Pedro López, Vicente Crobas, José Barbero, Antonio Bernabeu, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 6 de Diciembre de 1918.

V.º B.º
Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 1.920) (B.—3.251)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal contra los individuos que a continuación se expresan, se ha acordado se les cite, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Enero de 1919, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Alberto Sicilia y D. Carlos Molinero, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Asunción Suárez, José Crespo, Joaquín Esteban, Florencio Nicolás Aragón, Pedro Expósito y Miguel Martínez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 4 de Diciembre de 1918.

V.º B.º
Joaquín P. Romero.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 1.919) (B.—3.250)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal contra los individuos que a continuación se

expresan, se ha acordado se les cite, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Febrero de 1919, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Salvador Castro y don Manuel Dochao, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Andres Lozano, Antolina Rubio, Leandro Morales, Justo Romero, Santiago Martínez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 27 de Diciembre de 1918.

V.º B.º
Joaquín P. Romero.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 28.) (B.—3.406)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución de Utilidades.—Multas.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 22 de Enero de 1919.

El Tesorero de Hacienda,

P. S. Francisco García del Valle.

Zona 1.ª

La Sociedad Anglo-Española Cooper de Superfosfatos.

Zona 2.ª

La Sociedad Arrendataria de la Compañía Madrileña de Panificación.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

No habiendo presentado las Sociedades anónimas que a continuación se expresan los documentos que determina el art. 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, para la exacción de la cuota de impuesto sobre capital, en los años que se mencionan, se han practicado las liquidaciones de oficio, según dispone el artículo 16 del Real decreto citado y cuya notificación se hace por medio de este órgano oficial, para que se ingresen las cuotas correspondientes en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio.

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Año.	Tipo de gravamen	Imponible.		Cuota.	
			Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
La Paloma.....	1916	3.º/100	35.000	>	105	>
La misma.....	1917	3.º/100	35.087	09	105	26

Madrid, 15 de Enero de 1919.

El Administrador de Contribuciones, Angel María de Montes.

(Núm. 104)

Distrito forestal de Madrid

Anuncio de deslinde

Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «Dehesa Boyal», del término municipal y de los propios de Somosierra, núm. 122 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia.

Resultando que previa presentación de la Memoria preliminar, por este Centro directivo, se dispuso, en 9 de Marzo de 1916, la práctica de la operación que fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL de 14 de Junio inmediato, fijando su principio para el 14 de Septiembre, y también notificado a los interesados en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 22 y 27 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, como justifican las diligencias correspondientes, y que se comenzaron las actuaciones en la prefijada fecha, continuándose los días 15 y 16, en el que terminaron de acuerdo con todas las entidades y particulares que tuvieron a bien asistir.

Resultando que en 25 de Abril de 1917 el Ingeniero operador elevó con

el expediente su informe a esa jefatura, en el que relata los pormenores del apeo que no ha ofrecido dificultades, ni en los linderos exteriores, ni en los interiores, correspondientes a los cuatro enclavados.

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 5 de Mayo de 1917, se anunciaron los plazos fijados para la vista del expediente y el subsiguiente de reclamaciones, y que transcurridos ambos sin efecto, esta Jefatura informa sucintamente de acuerdo con el Ingeniero operador;

Considerando que en el expediente de que se trata se ha dado cumplimiento en lo más esencial, a lo dispuesto en el Reglamento y demás disposiciones vigentes relativas a esta clase de servicios, si bien conviene advertir que, en lo sucesivo, no deberán omitirse la ampliación de la Memoria preliminar que prescribe la regla 15 de la Instrucción de 1.º de Julio de 1905, sin dejarse de consignar en el acta las distancias sucesivas entre los vértices del apeo, ni prescindir en la redacción del mismo documento del modelo circularizado por la suprimida Inspección de deslindes en 23 de Septiembre de 1908, defectos que en el presente caso no son

de importancia, porque tanto el perímetro del monte como el de los cuatro enclavados, están cercados de pared de piedra y no ha de ofrecer duda alguna su ulterior determinación;

Considerando que no se han encontrado errores en las actas, plano y registro ni contradicciones entre los datos que constan en esos documentos esenciales del deslinde, y que en ninguno de los períodos del mismo se han producido reclamaciones.

Visto el informe de la Sección tercera del Consejo forestal, de conformidad con él y con lo propuesto por esta Dirección general, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte denominado «Dehesa Boyal», del término municipal, y de los propios de Somosierra, núm. 122 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, tal como ha sido practicado por el Ingeniero D. Octaviano Alonso de Celis.

2.º Que se reconozca como límites del monte los siguientes, deducidos de las actas de apeo:

N.—Fincas particulares de D. Balbino Ramírez, D. Lázaro Sanz, D. Gumersindo Moreno, D. Victoriano Peña, D. Julián Gutiérrez, D. Marcos González, D. Silvestre Gutiérrez, doña Juana Salas, Doña María García Sanz, D. Lázaro Sanz Ollende, D. Manuel y D. Juan Rodríguez, D. Felipe García, Doña Macaria Umbría, doña Emilia Serrano, D. Lázaro Sanz, D. Miguel Cerezo, D. Julián Gutiérrez, y D. Julián Sanz, camino de servidumbre pública; fincas particulares de D. Máximo Hernanz, D. Victoriano de la Peña, D. Fidel Gutiérrez, reguera: fincas particulares de D. Gonzalo Azcárraga, D. Gumersindo Moreno, D. Atanasio del Pozo, D. Maximino Hernanz, don Eustaquio del Pozo, D. Claudio Sanz, D. Marcos González, Doña Juana González, D. Felipe González, D. Gregorio Hernanz, D. Lázaro Sanz, D. Pedro Sanz, D. Vicente Ramírez, D. Manuel Rodríguez, D. Miguel Cerezo, D. Julián Sanz, D. Pedro Sanz, don Francisco Sanz, D. Maximino Hernanz, D. Leonardo Sanz, D. Lázaro Sanz, herederos de Segundo Gutiérrez y D. Julián Gutiérrez.

N.—Colada de la Cerrada, que separa el monte de los terrenos poseídos por herederos de D. Pedro Gil, hoy doña María Gil.

S.—La misma Colada de la Cerrada, ídem íd.

O.—La misma Colada de la Cerrada, ídem íd; terreno mancomunado de Somosierra y Robregordo y fincas particulares de D. Felipe García, D. Balbino Sanz, D. Miguel Tomé, herederos de Mariano Cerezo, D. José Cerezo, D. Leonardo Sanz, D. Angel Linage, D. Maximino Hernanz, D. Victoriano Peña, D. Pedro Sanz y servidumbre pública.

Dentro de los anteriores límites se comprende una superficie total de 98'1250 hectáreas.

3.º Que se reconozca la legitimidad de la posesión de las siguientes fincas enclavadas:

A.—Fincas cercadas de pared de 0'6250 hectáreas de cabida, a favor de D. Claudio Sanz y D. Fidel Gutiérrez.

B.—Fincas cercadas de pared, de 0'4500 hectáreas de cabida, a favor de D. Marcos González, doña Luisa Ortiz, D. Fidel Gutiérrez y D. Domingo Rodríguez.

C.—Fincas cercadas de pared, de 0,1000 hectáreas de cabida, a favor de D. Gumersindo Moreno.

D.—Fincas cercadas de pared, de 1'1000 hectáreas de cabida, a favor de

D. Gregorio Hernanz, D. Alejandro Agueda, D. Lázaro Sanz, D. Pedro Sanz, D. Julián Sanz, doña Emilia Serrano, D. Leonardo Sanz, D. José Cerezo y D. Julián Sanz.

La suma de las precedentes superficies enclavadas, es la de 2'2750 hectáreas.

4.º Que de esta resolución notifique V. S. a los interesados, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo mención de los re-

curios que caben contra ella y de los plazos hábiles para interponerlos.

5.º Que cuando sea firme la resolución, se modifique la descripción del monte en el Catálogo, en la forma siguiente:

Límites.—Norte.—Tierras poseídas por particulares; Este.—Celada de la Cerrada que separa al monte de los terrenos poseídos por herederos de D. Pedro Gil, hoy Doña María Gil; Sur—Ídem. Id. Oeste—Ídem. Id.

terrenos mancomunado de Somosierra y Robregordo y fincas poseídas por particulares.

Superficie total: 98'1250 hectáreas. Superficie forestal: 95'8500 hectáreas: Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 13 de Enero de 1919.

El Ingeniero Jefe,
P. I.

Octaviano A. de Celis

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE MADRID

MES DE DICIEMBRE

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos que existen del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Carbunco bacteridiano.	Colmenar Viejo.....	Colmenar Viejo.....	Ovina.....	»	16	»	16	»
Viruela.....	Chinchón.....	Estremera.....	Ovina.....	80	»	76	4	»
Idem.....	San Lorenzo del Escorial.....	Valdemorillo.....	Idem.....	30	»	18	12	»
TOTALES.....				110	»	94	16	»
Triquinosis.....	Colmenar Viejo.....	Colmenar Viejo.....	Porcina.....	»	2	»	2	»
Idem.....	San Martín de Valdeiglesias...	Villa del Prado.....	Idem.....	»	1	»	1	»
TOTALES.....				»	3	»	3	»
Cisticercosis.....	Colmenar Viejo.....	Colmenar Viejo.....	Porcina.....	»	1	»	1	»
Idem.....	San Martín de Valdeiglesias...	Villa del Prado.....	Idem.....	»	1	»	1	»
TOTALES.....				»	2	»	2	»

Madrid, 20 de Enero de 1919.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, F. Gordón Ordás.

Ayuntamientos

CIEMPOZUELOS

Ignorándose el actual paradero del mozo Pablo Molina Díaz, hijo de Apolinar y Cesárea, que nació en esta localidad el 2 de Marzo de 1898, se le cita por medio de este edicto para que comparezca a los actos de la rectificación del alistamiento, rectificación definitiva, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 26 de Enero, 9 de Febrero, 16 de Febrero y 2 de Marzo, respectivamente; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado prófugo a tenor del art. 101 de la vigente ley de Reclutamiento.

Ciempozuelos, 14 de Enero de 1919.

El Alcalde,
Pedro Rodríguez.

(Núm. 108)

MORALZARZAL

En el alistamiento de quintos verificado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del corriente año, han sido incluidos como naturales de este pueblo, los mozos siguientes:

1 Emilio Cayo de las Heras Muñoz, hijo legítimo de Luis y de Gabriela, que nació el 22 de Abril de 1898.

2 Francisco García, hijo natural de Francisca García, que nació el 18 de Septiembre de 1898.

E ignorándose el paradero de los expresados mozos, así como el de sus padres, les cito por medio de este edicto para que comparezcan ante esta Alcaldía, el día 26 del actual, al acto de la rectificación del alistamiento, y el 16 de Febrero próximo, al sorteo; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar.

Moralzarzal, 8 de Enero de 1919.

El Alcalde,
Leoncio González.

NAVALCARNERO

Don Demetrio Sedeño Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: Que en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento, el día 5 del actual, para el reemplazo del Ejército del corriente año, ha sido comprendido con arreglo al caso primero del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo que a conti-

nuación se relaciona, cuyo actual paradero se ignora, al cual se cita por el presente para que concurra ante este Ayuntamiento, el día 26 del mes actual, y hora de las diez de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento; el 9 de Febrero, a la misma hora, se verificará la lectura y cierre de la lista del mismo; el 16 de igual mes, y hora de las siete de la mañana, tendrá lugar el sorteo general de mozos, y el 2 de Marzo, a las diez de la mañana, se verificará la clasificación de mozos alistados; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Navalcarnero, a 10 de Enero de 1919.

Diego Sedeño.

P. S. M.

El Secretario accidental,
Juan Colomo.

Mozo a quien se cita:

Perfecto Julián Vera y Herrero, hijo de Pablo y Marcelina, nació el 12 de Abril de 1898.

(Núm. 94)